



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Resolución del Ministerio Educación 4973/29 de Diciembre de 2004
Nit. N°: 891000692 - 1

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0 (de septiembre de 2019)

“Por la cual se convoca a elecciones de los representantes de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante los Órganos de Gobierno de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm seccional Cartagena”

El suscrito Rector de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de Sinú – Elías Bechara Zainum, se convocara a elecciones de Estudiantes, Docentes y Egresados para proveer los cargos de representación de los diferentes estamentos Universitarios en los órganos de Gobierno de la Institución.
- b) Que de conformidad con el Estatuto General de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se consagro la participación democrática de los diferentes estamentos académicos dentro de los órganos de gobierno de Universidad, proceso que se debe cumplir mediante la celebración de elecciones abiertas, debiéndose establecer el calendario para la celebración de dicho acto.
- c) Que dentro de las funciones establecidas en el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad, el consejo superior tendrá como funciones ejercer la suprema dirección de las políticas académicas, administrativas de la universidad y aprobar y reformar los reglamentos generales de la universidad.
- d) Que mediante la Acta de Consejo Superior 0236 de fecha 06 de octubre de 2018, se aprobó el reglamento para la elección de los representantes de Estudiantes, Docentes y Egresados titulados ante los órganos de Gobierno de la institución y se estableció el periodo de dos (2) años de duración en los cargos de representación de los diferentes estamentos Universitarios en los órganos de Gobiernos de la Institución.
- e) Que en consideración a lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el calendario para las elecciones de Estudiantes, Docentes y Egresados para proveer los cargos de representación de los diferentes estamentos universitarios en los órganos de Gobierno de la institución así:

SECCIONAL CARTAGENA

Avenida al Bosque transversal 54 N° 30 - 729 Plaza Colón Teléfonos: (57) (5) 6517013 Cartagena de Indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Resolución del Ministerio Educación 4973/29 de Diciembre de 2004
Nit. N°. 891000692 - 1

Inscripciones de aspirantes

Del 10 de octubre al 19 de octubre de 2019

Publicación de candidatos y Campañas

Del 19 al 26 octubre 2019

Día de Elecciones

29 de octubre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a elecciones a los Estudiantes, Docentes y Egresados de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum Seccional Cartagena, para el día 29 del mes de octubre de 2019; a partir de las 10.00 am. a 8.00 p.m. para elegir a los representantes de los Estudiantes, Docentes y Egresados a los Consejos de Facultad, Consejo Académico, Consejo Superior, y Comité de Bienestar Universitario en cumplimiento del procedimiento establecido en el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar las listas con los nombres de personas, (Estudiantes Docentes y Egresados), a cada uno de los aspirantes a los cargos citados para integrar los jurados de votación y comunicarles por Bienestar Universitario a los designados para que asuman las responsabilidades y funciones electorales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. De los Estudiantes, Docentes y Egresados elegidos para representar su estamento ante los diferentes Consejos de facultad y Comité de Bienestar Universitario, se integrará una terna con principales y suplentes que Rectoría y Secretaria Jurídica le enviará a Rectoría General dentro de los cinco (5) días siguientes a la elección, para que sea entregada al Consejo Superior.

PARAGRAFO 1: De las ternas de los Estudiantes, Docentes y Egresados elegidos a los consejos Facultad y el comité de Bienestar Universitario, el Consejo Superior seleccionará los representantes de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el consejo académico y, designará los representantes de Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad con sus suplentes respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con la representación especial, el periodo de los elegidos es de dos (2) años, a partir del mes de octubre 2019.

ARTÍCULO SEXTO. El estudiante que aspire a ser elegido como representante de los estudiantes en una de las instancias de los órganos de gobierno, debe cumplir los siguientes requisitos:

SECCIONAL CARTAGENA

Avenida al Bosque transversal 54 N° 30 - 729 Plaza Colón Teléfonos: (57) (5) 6517013 Cartagena de Indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Resolución del Ministerio Educación 4973/29 de Diciembre de 2004
Nit. N°: 891000692 - 1

1. Encontrarse debidamente matriculado en un programa académico propio de la universidad.
2. Para los estudiantes de pregrado, estar cursando mínimo tercer semestre del respectivo programa académico y tener mínimo tres semestres académicos de estar estudiando en la universidad.
3. Tener promedio acumulado igual o superior a 3,5.
4. No haber sido sancionado disciplinaria o académicamente.
5. Estar al día con las obligaciones contraídas con la universidad por todo concepto.
6. Tener disponibilidad que le permita presencia física en las sesiones.
7. Manifestar interés en vincularse y apoyar la labor de la universidad.
8. Para ser presente el estudiante debe pertenecer a uno de los programas de la facultad respectiva a la que aspire representar.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes representantes pueden aspirar a ser reelegidos en la misma instancia o en otra, siempre que cumplan los requisitos anteriormente descritos.

ARTÍCULO SÉPTIMO – Inhabilidades para representantes de Estudiantes. Los representantes de estudiantes tienen las siguientes inhabilidades:

1. No estar matriculado en un programa académico propio de la universidad.
2. Tener un promedio acumulado inferior a 3.5.
3. Tener sanciones registradas en su hoja de vida.

ARTÍCULO OCTAVO. El profesor que aspire a ser elegido representante de los profesores debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener vinculación con la universidad en calidad de profesor de planta con mínimo dos (2) años continuos de estar desempeñándose como tal o de profesor de tiempo completo con mínimo cuatro (4) periodos académicos continuos de estar desempeñándose como tal.
2. Tener un resultado bueno o excelente en las evaluaciones de desempeño profesoral de los últimos 4 periodos académicos.
3. No tener llamados de atención o sanciones académicas ni disciplinarias en su hoja de vida en los últimos dos (2) años.
4. Estar al día de las obligaciones contraídas con la universidad por todo concepto.
5. No ocupar cargos administrativos en la universidad.
6. Manifestar el interés en vincularse al organismo colegiado y apoyar la labor de la universidad.
7. Para ser representante el profesor postulado debe pertenecer a un programa académico de la facultad a la que aspire representar.

PARAGRAFO 1: Los profesores representantes pueden aspirar a ser reelegidos en la misma instancia o en otra, siempre que cumplan los requisitos anteriormente descritos.

SECCIONAL CARTAGENA

Avenida al Bosque transversal 54 N° 30 - 729 Plaza Colón Teléfonos: (57) (5) 6517013 Cartagena de Indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Resolución del Ministerio Educación 4973/29 de Diciembre de 2004

Nit. N°. 891000692 - 1

ARTÍCULO NOVENO. Inhabilidades para representantes de los profesores. Los representantes de los profesores tienen las siguientes inhabilidades:

1. Tener cargo administrativo en otra universidad.
2. Tener sanciones registradas en su hoja de vida durante el periodo de representación.

ARTÍCULO DECIMO. El egresado titulado que aspire a ser elegido representante de los egresados debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado titulado de un programa académico de educación superior propio de la universidad.
2. Tener un promedio acumulado al final de los estudios igual o superior a 3,5.
3. Tener experiencia profesional mínima de 5 años a partir de la obtención del título destacada trayectoria profesional y reconocidas cualidades de su compromiso con la universidad por su participación y aportes a la misma.
4. Tener disponibilidad que le permita presencia física en las sesiones.
5. Manifestar interés en vincularse y apoyar la labor de la universidad.
6. Para ser representante egresado titulado postulado debe pertenecer a la facultad o población respectiva a la que aspire a representar.

PARAGRAFO 1: Los egresados titulados representantes pueden aspirar a ser reelegidos en la misma instancia o en otra, siempre que cumplan los requisitos anteriormente descritos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Inhabilidades para representantes de los egresados. Los representantes de los egresados titulados tienen las siguientes inhabilidades:

1. Tener cargo administrativo en otra universidad
2. Ser estudiante de educación superior de la universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum.
3. Estar suspendidos en el ejercicio de su profesión por falta grave, se hallen excluidos de ella o se hallen en interdicción judicial.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase Dada en Cartagena a los () días de septiembre de 2019

ROLANDO BECHARA CASTILLA
Rector

CLAUDIA M. PARDO SCHOTBORGH
Secretaria Jurídica-seccional Cartagena

SECCIONAL CARTAGENA

Avenida al Bosque transversal 54 N° 30 - 729 Plaza Colón Teléfonos: (57) (5) 6517013 Cartagena de Indias

